



RESOLUCION NÚMERO 0464
10 JUN 2011

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 07/2011.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0438 del 25 de mayo de 2011 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 07/2011 que tiene por objeto **LA ADQUISICION E INSTALACION DE MUEBLES PARA LAS OFICINAS DE VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA, SECRETARIA GENERAL, DIVISION DE SISTEMAS, SALA DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LOS DEPARTAMENTOS DE HUMANIDADES Y CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE.**

Que en la Licitación Privada No. 07/2011, participaron los siguientes proponentes: ASESORIAS COMPUTADORES Y MUEBLES A.C.M. LTDA., MULTIESPACIO SIGLO XXI y YECID ALFONSO GOYENECHÉ NIETO.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 07/2011, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997

Que el día 7 de junio de 2011, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por MULTIESPACIO SIGLO XXI, con un total de 94 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 07 de 2011 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a MULTIESPACIO SIGLO XXI, por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 318.336.989) Mcte.**, en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0464

10 JUN 2011

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector